



Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 281-13

VISTOS: Los artículos No. 11, 16, 38, 43 y 76 de la Ley No. 166-12, del 12 de julio del 2012, que crea el Sistema Dominicano para la Calidad e instituye el Instituto Dominicano para la Calidad.

VISTAS: Las ternas presentadas por el Ministro de Industria y Comercio, Lic. José del Castillo Saviñón, Presidente del Consejo Dominicano para la Calidad (CODOCA), mediante oficio No.3965, del 19 de septiembre del 2013, dirigido al Lic. Danilo Medina, Presidente de la República Dominicana, para escoger los cargos de Director General del Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL) y del Director Ejecutivo del Organismo Dominicano de Acreditación (ODAC).

VISTAS: Las ternas presentadas por las organizaciones del sector privado miembros del Consejo Dominicano de la Calidad (CODOCA), dirigidas al Lic. Danilo Medina, Presidente de la República Dominicana, para escoger los cargos de Director General del Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL) y del Director Ejecutivo del Organismo Dominicano de Acreditación (ODAC).

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1: El señor Manuel Guerrero, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0283434-2, queda designado Director General del Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL).

ARTICULO 2: El señor Fernando Reyes Alba, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0910928-0, queda designado Director Ejecutivo del Organismo Dominicano de Acreditación (ODAC).



Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

ARTICULO 3: Envíese al Ministerio de Industria y Comercio, para los fines correspondiente.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del dos mil trece (2013); años 170 de la Independencia y 151 de la Restauración.



DANILO MEDINA